



7th folio

PRO/AVA/RMB/FAD/AVC



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 28 OCT. 2013
 RECIBIDO

DIVISION JURIDICA

DISTRIBUYE RECURSOS A LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL MARCO DEL FONDO BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL. (ED.) N° 4 DE 1981.

Solicitud N° 640

SANTIAGO,

DECRETO N° 0526 23.10.2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, modificada a través de Decreto N° 1133, de 2013, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, Glosa 11, consigna recursos basales por desempeño para Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, por un monto total de \$20.171.722.000.

Que, la Glosa 11 antes mencionada señala que la entrega de estos recursos se realizará conforme a los criterios de asignación establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 324, de Educación, de 2012, y sus modificaciones.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente que esta Secretaría de Estado distribuya a las instituciones que indica los recursos basales por desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981.

3

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 - 9 DIC. 2013

RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	CNU 1012
DEP. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB DEP. MUNICIP	

TOMADO RAZON

8 DIC. 2013
 Contralor General de la Republica

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC.
 DTO.

10234 / 2013

MINISTERIO DE EDUCACION
 23 DIC 2013
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

013 1592013

OF DE PARTES DIPRES
 28.10.2013 08:19

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, modificada a través de Decreto N° 1133, de 2013, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, Glosa 11; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 324, de 2012, de esta Cartera de Estado; en los artículos 32° N°s 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Establécense, de conformidad a lo señalado en el artículo 3° del Decreto N° 324, del 2012, del Ministerio de Educación, las universidades correspondientes a cada una de las 3 categorías que en dicho artículo se consignan según el cumplimiento efectivo que registren de los requisitos exigidos para cada categoría.

Categoría I	Universidades con énfasis en la docencia, investigación y doctorados
	U. CATOLICA DE CHILE
	U. DE CHILE
	U. DE SANTIAGO DE CHILE
	U. DE CONCEPCION
Categoría II	Universidades con énfasis en la docencia y de investigación focalizada
	U. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA
	U. DE VALPARAISO
	U. DE LA FRONTERA
	U. CATOLICA DEL NORTE
	U. AUSTRAL DE CHILE
	U. DE TALCA
	U. CATOLICA DE VALPARAISO
	U. DE ANTOFAGASTA
	U. DE TARAPACA

Categoría III	Universidades con énfasis en la docencia
	U. DEL BIO-BIO
	U. CATOLICA DE TEMUCO
	U. TECNOLOGICA METROPOLITANA
	U. DE LOS LAGOS
	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
	U. CATOLICA DEL MAULE
	U. DE MAGALLANES
	U. CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION
	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
	U. DE LA SERENA
	U. ARTURO PRAT
	U. DE ATACAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinánse, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N°324, de 2012, del Ministerio de Educación, el monto total de los recursos a distribuirse para cada una de las tres categorías de universidades establecidas en el artículo precedente.

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA	MONTO TOTAL DE RECURSOS (M\$) A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE CADA CATEGORÍA
Categoría I	Universidades con énfasis en la docencia, investigación y doctorados	4.444.331
Categoría II	Universidades con énfasis en la docencia y de investigación focalizada	6.666.497
Categoría III	Universidades con énfasis en la docencia	4.444.331
	Total	15.555.159

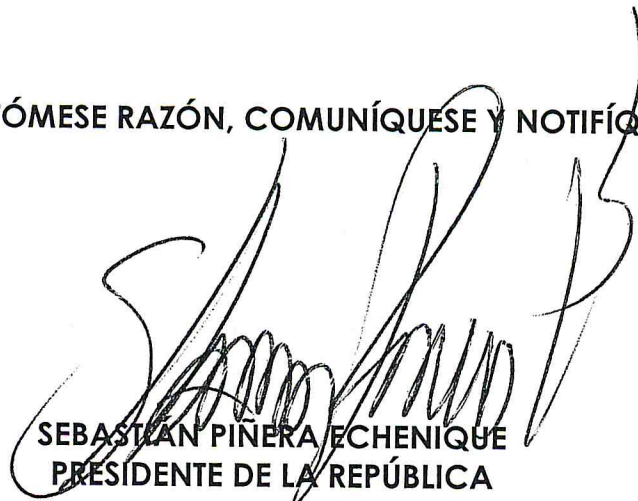
ARTÍCULO TERCERO: Distribúyase el fondo Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981 fijado para el año 2013 en la Ley N° 20.641, de la manera que se indica a continuación entre las instituciones que se señalan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 324, de 2012, del Ministerio de Educación.

Universidad	Monto a distribuir 2013 (M\$)
U. CATOLICA DE CHILE	1.583.509
U. DE CHILE	1.149.226
U. DE SANTIAGO DE CHILE	934.851
U. DE CONCEPCION	776.745
U. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	1.076.055
U. DE VALPARAISO	913.545
U. DE LA FRONTERA	806.079
U. CATOLICA DEL NORTE	780.790
U. AUSTRAL DE CHILE	739.292
U. DE TALCA	706.695
U. CATOLICA DE VALPARAISO	616.718
U. DE ANTOFAGASTA	537.109
U. DE TARAPACA	490.214
U. DEL BIO-BIO	491.123
U. CATOLICA DE TEMUCO	426.922
U. TECNOLOGICA METROPOLITANA	424.938
U. DE LOS LAGOS	412.446
U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	412.206
U. CATOLICA DEL MAULE	412.205
U. DE MAGALLANES	412.091
U. CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION	380.173
U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	361.333
U. DE LA SERENA	311.171
U. ARTURO PRAT	204.368
U. DE ATACAMA	195.355
Total	15.555.159

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-218, en la suma de \$11.051.220.000 (once mil cincuenta y un millones doscientos veinte mil pesos); y al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-33-03-409, la suma de \$4.503.939.000 (cuatro mil quinientos tres millones novecientos treinta y nueve mil pesos), correspondientes a la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Los montos señalados en el artículo anterior, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Distribución:

- 1c. Oficina Partes
 - 1c. Gabinete Ministro
 - 1c. Gabinete Subsecretaría
 - 1c. División de Educación Superior
 - 1c. Programa Mecesus2
 - 3c. Contraloría General de la República
 - 1c. Ministro de Hacienda
 - 1c. Dirección de Presupuestos
 - 25c. Instituciones
 - 35 c. Total
- Sol 50298 - 2013**